



Asegurando el presente  
y el futuro

# Beneficios por incapacidad para militares heridos

**SeguroSocial.gov**





# Contenido

Introducción	1
¿Qué tipos de beneficios puedo recibir?	1
¿Cuál es la definición de incapacidad del Seguro Social?	2
¿Puedo recibir beneficios por una incapacidad anterior si mi salud ha mejorado?	2
¿Cómo los pagos del servicio militar afectan la elegibilidad para recibir beneficios por incapacidad?	4
¿Cómo solicito?	4
¿Qué información necesito?	5
¿Cómo el Seguro Social toma la determinación?	6
¿Cuánto tiempo tarda?	7
¿Qué puedo hacer para acelerar la determinación?	7
¿Puede mi familia recibir beneficios?	8

¿Cuándo obtendré la cobertura de Medicare?	9
¿Cómo Medicare afecta mi cobertura de TRICARE?	9
¿Qué pasa si continúo activo en el servicio militar?	11
¿Qué debo saber sobre tener trabajo?	12
¿Necesito informar mi actividad de trabajo?	13
¿Necesita ayuda para declarar sus salarios?	15
¿Qué pasa después?	16
¿Qué son incentivos de trabajo?	17
Contáctenos	20

# Introducción

Los miembros del servicio militar pueden recibir un procesamiento acelerado de sus reclamaciones del Seguro Social por incapacidad. Los beneficios disponibles a través de nosotros difieren de los beneficios disponibles a través del Departamento de Asuntos de Veteranos y requieren una solicitud por separado.

El procesamiento acelerado se utiliza para los miembros del servicio militar cuya incapacidad ocurrió durante su tiempo en servicio militar activo a partir del 1 de octubre de 2001. Esto aplica independientemente de dónde ocurrió la incapacidad.

## ¿Qué tipos de beneficios puedo recibir?

Pagamos beneficios por incapacidad a través de dos programas. El programa de Seguro por Incapacidad del Seguro Social (SSDI, siglas en inglés) le paga beneficios a usted y algunos miembros de su familia si usted está “asegurado”. Esto significa que usted trabajó el tiempo suficiente y pagó impuestos de Seguro Social. El programa de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, siglas en inglés) hace pagos basados en la necesidad financiera.

El resto de esta publicación es sobre el programa de SSDI. Otras publicaciones útiles están disponibles por internet en [www.ssa.gov/people/veterans](http://www.ssa.gov/people/veterans) (solo en inglés).

## ¿Cuál es la definición de incapacidad del Seguro Social?

Por ley, tenemos una definición muy estricta de incapacidad:

- Usted no debe poder realizar un trabajo sustancial debido a sus padecimientos médicos.
- Sus padecimientos médicos tienen que haber durado o se espera que duren al menos un año o que le causen la muerte.

Aunque algunos programas hacen pagos a personas que tienen una incapacidad parcial o de corto plazo, nosotros no lo hacemos.

## ¿Puedo recibir beneficios por una incapacidad anterior si mi salud ha mejorado?

Eso depende, si determinamos que cumple con nuestros criterios de incapacidad y su solicitud fue presentada dentro de un período de tiempo específico, consideraremos si es elegible para un período cerrado de incapacidad. Hay requisitos específicos para un período cerrado de incapacidad:

- La evidencia médica tiene que establecer que no podía desempeñar

un trabajo sustancial durante un período continuo de 12 meses.

En el momento en que se tomó la decisión sobre su incapacidad, su padecimiento había mejorado hasta el punto de que encontramos que ya no tenía una incapacidad.

- Debe presentar una solicitud dentro de los 14 meses posteriores a la finalización de la incapacidad.
- Si cumple con los requisitos para recibir beneficios por incapacidad, hay un período de espera de 5 meses antes de que se pueda pagar su primer beneficio mensual. Puede recibir **hasta 12 meses de beneficios retroactivos** a partir de la fecha en que presente una solicitud con nosotros.

*Ejemplo:* Usted presenta una solicitud para recibir beneficios del Seguro Social por incapacidad en diciembre de 2025. Después de revisar su reclamación, encontramos que su incapacidad comenzó el 15 de abril de 2024.

También descubrimos que su condición mejoró hasta el punto de que ya no tenía una incapacidad a partir de septiembre de 2025. Nos referimos a esto como un período cerrado de incapacidad.

Su período de espera de 5 meses comienza en mayo de 2024, el primer mes completo que tiene una incapacidad. Los meses en su período de espera son mayo, junio, julio, agosto y septiembre. Por lo tanto, el primer mes en el que tiene derecho para recibir beneficios por incapacidad es octubre de 2024.

Usted podría recibir beneficios desde octubre de 2024 hasta septiembre de 2025, el mes en que terminó su incapacidad. Basado en la solicitud que presentó en diciembre de 2025, usted recibiría 10 meses de beneficios retroactivos desde diciembre de 2024 hasta septiembre de 2025.

## ¿Cómo los pagos del servicio militar afectan la elegibilidad para recibir beneficios por incapacidad?

Estar en servicio militar activo y recibir paga militar no necesariamente impide el pago de los beneficios de SSDI. Recibir pagos militares nunca debería impedirle solicitar beneficios por incapacidad. Si recibe tratamiento en un centro médico militar y trabaja bajo un programa terapéutico designado o con funciones limitadas, evaluaremos su actividad de trabajo para determinar su elegibilidad para recibir beneficios.

No puede recibir beneficios de SSDI si participa en trabajo sustancial a cambio de paga o ganancias. Contamos la actividad de trabajo actual y no la cantidad de pago que recibe o su estatus de servicio militar.

## ¿Cómo solicito?

Puede solicitar beneficios por incapacidad en cualquier momento mientras esté en servicio militar activo o después de que se licencie. Puede

hacerlo ya sea que esté hospitalizado, en un programa de rehabilitación o recibiendo tratamiento ambulatorio en un centro médico militar o civil. Puede solicitar por internet en [www.segurosocial.gov/espanol/beneficios/incapacidad](http://www.segurosocial.gov/espanol/beneficios/incapacidad), por teléfono o en persona en su oficina local del Seguro Social.

Puede llamar al **1-800-772-1213** y oprimir el 7 para español para programar una cita. Si es sordo o tiene problemas auditivos, puede llamar a nuestro TTY **1-800-325-0778**. También tenemos un “Kit para iniciar la solicitud por incapacidad” disponible por internet para ayudarle a llenar su solicitud.

## ¿Qué información necesito?

Para solicitar beneficios, usted o su representante deben presentar información y documentación sobre su edad, empleo, prueba de ciudadanía e información acerca de todos los impedimentos y tratamientos relacionados con los mismos. Haremos todos los esfuerzos razonables para ayudarle a obtener la evidencia médica necesaria.

**Importante:** debe presentar su solicitud para beneficios por incapacidad lo más pronto posible con cualquier documentación que tenga disponible. No retrase la solicitud, aunque no tenga todos los documentos mencionados a continuación:

- Acta/certificado/partida de nacimiento original o copia certificada o prueba

de ciudadanía de los EE. UU. o de residencia legal, si nació en el extranjero

- Formulario DD 214, si se licenció del servicio militar
- Formulario W-2 o declaración de impuestos del año anterior
- Comprobante de pago militar o compensación para trabajadores
- Números de Seguro Social de su cónyuge e hijos menores de edad
- Número de su cuenta de cheques o de ahorros, si tiene una
- Nombre, dirección y número de teléfono de una persona de contacto, en caso de que usted no esté disponible
- Expedientes médicos que tenga o que pueda obtener fácilmente de fuentes militares y civiles

## ¿Cómo el Seguro Social toma la determinación?

Su reclamación es enviada a la Agencia de Determinación de Incapacidad (DDS, siglas en inglés). El DDS estatal tomará la determinación sobre su incapacidad. El estado cuenta con expertos médicos y vocacionales que se comunicarán con sus médicos y otros lugares donde recibió tratamiento para conseguir sus expedientes médicos. Es posible que la agencia estatal le pida hacerse un examen o prueba médica. No tendrá que pagar los costos de ningún examen o prueba que tenga que hacerse. Si la agencia estatal solicita un examen, asegúrese de ir a la cita.

## ¿Cuánto tiempo tarda?

El tiempo que tarda en recibir una determinación sobre su reclamación por incapacidad varía dependiendo de varios factores. Los factores principales son:

- La naturaleza de su incapacidad
- La rapidez con la que obtenemos la evidencia médica de sus médicos u otras fuentes médicas
- Si es necesario enviarlo a un examen médico para obtener pruebas que apoyen su reclamación

## ¿Qué puedo hacer para acelerar la determinación?

Puede acelerar la determinación de su solicitud de beneficios si está preparado. Podemos tomar medidas inmediatas sobre su reclamación si:

- Nos informa de inmediato que su incapacidad ocurrió durante su servicio militar activo
- Nos proporciona toda la información disponible de todos los médicos que ha visto y las direcciones de los centros de tratamiento que conserven sus expedientes
- Nos avisa sobre cambios en su dirección mientras estemos procesando su reclamación
- Nos informa sobre cambios de médicos, hospitales o clínicas ambulatorias donde recibe tratamiento

Después de recibir su solicitud para beneficios de Seguro por Incapacidad del Seguro Social (SSDI, siglas en inglés), la identificaremos como una reclamación de un miembro del servicio militar y aceleraremos su procesamiento, tanto en el Seguro Social como en el DDS.

## ¿Puede mi familia recibir beneficios?

Ciertos miembros de su familia pueden ser elegibles para recibir beneficios basados en su trabajo. Estos incluyen:

- Su cónyuge, si tiene 62 años o más
- Su cónyuge, si tiene a su cargo a un hijo suyo menor de 16 años o que tiene una incapacidad
- Su hijo soltero, incluido un hijo adoptivo o, en algunos casos, un hijastro o nieto. El niño debe ser menor de 18 años o menor de 19 años si está en la escuela primaria o preparatoria/secundaria/superior a tiempo completo
- Su hijo soltero, de 18 años o más, si tiene una incapacidad que comenzó antes de cumplir los 22 años. La incapacidad también debe cumplir con la definición de incapacidad del Seguro Social que aplica a los adultos

**NOTA ACLARATORIA:** *en algunas situaciones, es posible que un excónyuge pueda ser elegible para recibir beneficios bajo el registro suyo. Esto puede aplicar si estuvo casado*

*con usted durante al menos 10 años, no está casado actualmente y tiene al menos 62 años. El dinero pagado a un excónyuge no reduce la cantidad de sus beneficios ni los de su cónyuge actual o de sus hijos.*

## ¿Cuándo obtendré la cobertura de Medicare?

Obtendrá la cobertura de Medicare automáticamente después de haber recibido beneficios por incapacidad durante 24 meses.

## ¿Cómo Medicare afecta mi cobertura de TRICARE?

Para los miembros del servicio militar activo y sus familiares que tienen derecho a la cobertura original de Medicare Parte A (seguro de hospital) y Parte B (seguro médico), TRICARE es el pagador primario. Medicare sirve como un complemento que proporciona cobertura secundaria.

Para los veteranos jubilados que tienen derecho a Medicare Parte A y Parte B, Medicare es el pagador primario y TRICARE proporciona una cobertura “general”. TRICARE sirve como un suplemento, pagando la porción deducible de Medicare y los costos compartidos del paciente.

Si tiene derecho a Medicare Parte A basado en una incapacidad o enfermedad renal en etapa final (fallo

permanente del riñón), comuníquese con el Departamento de Defensa de los EE. UU. Ellos le pueden informar cómo esto puede afectar sus beneficios de TRICARE. Es posible que tenga que estar inscrito en Medicare Parte B para mantener su cobertura de TRICARE. Para información general sobre TRICARE, por favor, visite [www.tricare.mil](http://www.tricare.mil) (solo en inglés).

Las personas a las que se les otorgan beneficios por incapacidad retroactivos también pueden tener derecho a Medicare Parte A antes de recibir el aviso de aprobación de incapacidad. A partir de octubre de 2009, los beneficiarios de TRICARE a quienes se les otorgan beneficios retroactivos debido a una incapacidad o enfermedad renal en etapa final, no tienen que inscribirse en la Parte B por esos meses anteriores. Pueden mantener su cobertura de TRICARE siempre y cuando se inscriban en Medicare Parte B cuando se les otorguen los beneficios. Debe comunicarse con el Departamento de Defensa de los EE. UU. para averiguar si necesita inscribirse en Medicare Parte B para poder conservar su cobertura de TRICARE.

*La Ley de Protección del Paciente y Cuidado de Salud a Bajo Precio de 2010* estipula un período de inscripción especial de 12 meses para Medicare Parte B para los beneficiarios de TRICARE que tienen derecho a Medicare Parte A. Estas son las

personas que no se inscribieron en Medicare Parte B durante su período de inscripción inicial. El Departamento de Defensa de los EE. UU. notificará a las personas elegibles sobre este período.

Para obtener más información sobre TRICARE y los cambios recientes a la ley, por favor, visite [www.ssa.gov/legislation/tricareinfo.html](http://www.ssa.gov/legislation/tricareinfo.html) (solo en inglés).

## ¿Qué pasa si continúo activo en el servicio militar?

Es posible que pueda recibir nuestros beneficios por incapacidad y continuar activo en el servicio militar. Es importante que se comunique inmediatamente con nosotros si hay un cambio en su:

- Código de especialidad ocupacional de servicio militar (MOS, siglas en inglés)
- Códigos de especialidad en la fuerza aérea (AFSC, siglas en inglés)
- Clasificación de recluta en la marina de los EE. UU. (NEC, siglas en inglés)

Un cambio permanente de base militar (PCS, siglas en inglés), cuando se muda de una base militar a otra, también es un indicador de que podría regresar a trabajar y debe comunicarse con nosotros.

Infórmenos inmediatamente sobre cambios en su trabajo o estatus de servicio militar activo que puedan afectar sus beneficios de Seguro por Incapacidad del Seguro Social (SSDI, siglas en inglés).

Si planifica cambiar su PCS, MOS, AFSC o NEC, puede solicitar un Informe para la planificación de beneficios. Este informe contiene información sobre el estatus de sus beneficios por incapacidad, historial de trabajo y estatus de su trabajo actual, seguro médico, revisiones médicas programadas y datos sobre su representante de beneficiario.

Puede usar el Informe de planificación de beneficios como una herramienta para ayudarle a planificar su regreso al trabajo. Solicite su informe llamando al **1-800-772-1213** y oprimiendo el 7 para español o visitando su oficina local del Seguro Social.

## ¿Qué debo saber sobre tener trabajo?

Tenemos reglas especiales llamadas incentivos de trabajo que le permiten probar su habilidad para regresar a trabajar y todavía recibir beneficios mensuales de Seguro por Incapacidad del Seguro Social (SSDI, siglas en inglés).

También puede obtener ayuda con la educación, adiestramiento y rehabilitación que necesita para

poder trabajar. Más adelante en esta publicación, encontrará una descripción de los incentivos de trabajo y otros programas que pueden ayudarle a regresar a la fuerza laboral. Para obtener más información, por favor, vea nuestras publicaciones gratuitas, *Cómo podemos ayudarle si trabaja y tiene una incapacidad* (publicación número 05-10995) o *El Libro Rojo* (publicación número 64-090), nuestra guía de programas de apoyo laboral. Puede encontrarlas en [www.segurosocial.gov/publicaciones](http://www.segurosocial.gov/publicaciones) y por internet en [www.ssa.gov/pubs/ES-64-090.pdf](http://www.ssa.gov/pubs/ES-64-090.pdf) o puede visitar [www.ssa.gov/work](http://www.ssa.gov/work) (solo en inglés).

## ¿Necesito informar mi actividad de trabajo?

Sí. Si acepta un empleo, háganoslo saber lo antes posible. Debe informarnos:

- La fecha en que comienza o deja de trabajar
- Si hay un cambio en sus funciones de trabajo, horas de trabajo o tasa de pago

Incluso si recibe su salario completo, aún puede ser elegible para recibir beneficios por incapacidad.

Una vez que nos informe que está trabajando, podrá usar su cuenta personal *my Social Security* (solo en inglés) para informar sus salarios por internet. Reportar sus salarios de esta manera es más rápido y fácil que

nunca. Cuando cree o ingrese a su cuenta personal *my Social Security*, tendrá acceso a esta aplicación desde su computadora, computadora portátil y dispositivos móviles. Si no tiene una cuenta, crear una cuenta solo toma unos minutos.

Una vez haya creado su cuenta, tendrá acceso a muchos de nuestros servicios. Simplemente ingrese a su cuenta, vaya a la sección *Report Wages* (Informar salarios [solo en inglés]) y siga las instrucciones en la pantalla. Puede imprimir o guardar un recibo de su informe de salarios. Este recibo es para sus archivos y sirve como prueba de que usted informó su situación actual del trabajo.

Si todavía tiene que visitar su oficina local del Seguro Social, puede encontrarla usando el localizador de oficinas del Seguro Social en [www.ssa.gov/locator](http://www.ssa.gov/locator) (solo en inglés). Aunque el localizador de oficinas es en inglés, solo tiene que ingresar su código postal para conseguir la dirección, el número de teléfono y las instrucciones para llegar a su oficina local. Solicite un recibo que demuestre que informó su actividad de trabajo.

## ¿Necesita ayuda para declarar sus salarios?

La Administración del Seguro Social puede utilizar un intercambio de información de nómina (PIE, siglas en inglés) para obtener su información salarial mensual directamente de los proveedores de datos de nómina, pero solo si contamos con su permiso.

Es posible que no necesite informar sus ingresos mensualmente si nos autoriza a recibirlos automáticamente a través de un intercambio de información de nómina (PIE, siglas en inglés). Si desea que obtengamos su información salarial de esta manera, visite [www.ssa.gov/forms](http://www.ssa.gov/forms) (solo en inglés) para llenar y enviar el formulario *SSA-8240 Authorization for the Social Security Administration to Obtain Wage and Employment Information from Payroll Data Providers* (Autorización para que el Seguro Social obtenga información salarial y laboral de los proveedores de datos de nómina [solo en inglés]).

Para obtener más información, visite [www.ssa.gov/ssi/spotlights/spot-pie.htm](http://www.ssa.gov/ssi/spotlights/spot-pie.htm) y [www.ssa.gov/ssi/spotlights/spot-reporting-earnings.htm](http://www.ssa.gov/ssi/spotlights/spot-reporting-earnings.htm) (solo en inglés).

## ¿Qué pasa después?

Cuando recibimos notificación de que ha regresado a trabajar, realizamos una *Continuing Disability Review* (Evaluación de continuación de la incapacidad [CDR, siglas en inglés]) de trabajo. Durante esta evaluación, determinamos si usted está desempeñando un trabajo sustancial. Para 2026, consideramos que está desempeñando un trabajo sustancial si sus ganancias mensuales sobrepasan \$1,690 (\$2,830 si es ciego).

Esa cantidad puede cambiar cada año. Cuando realizamos una CDR de trabajo, le pedimos que llene el formulario *SSA-821-BK Work Activity Report—Employee* (Informe de actividad laboral—Empleado, [solo en inglés]). Debe llenar este formulario sobre sus funciones de trabajo lo más detalladamente posible.

Díganos si está en un programa de terapia de trabajo diseñado para usted o si se le asignan tareas limitadas debido a su incapacidad. Es posible que esté recibiendo su salario completo por servicio militar, pero no esté desempeñando sus funciones de trabajo. Sin esta información, no podemos evaluar adecuadamente su trabajo y posiblemente sus beneficios de Seguro por Incapacidad del Seguro Social (SSDI, siglas en inglés) podrían ser suspendidos o podrían cesar.

## ¿Qué son incentivos de trabajo?

### **Período probatorio de trabajo (TWP)**

El período probatorio de trabajo (TWP, siglas en inglés) le permite probar su habilidad para trabajar durante al menos nueve meses. Los meses no tienen que ser consecutivos. Durante su TWP, recibirá sus beneficios de Seguro por Incapacidad del Seguro Social (SSDI, siglas en inglés) completos, independientemente de cuánto gane. Usted recibirá estos beneficios, siempre y cuando informe su actividad de trabajo y continúe teniendo un impedimento que lo incapacita.

En 2026, un mes de trabajo probatorio es cualquier mes en el que sus ganancias brutas sean más de \$1,210 o, si trabaja por cuenta propia, gane más de \$1,210 (después de sus gastos de trabajo). Cualquier mes en el que trabaje en su propio negocio por más de 80 horas, también califica como TWP. El TWP continúa hasta que haya trabajado nueve meses de trabajo probatorio acumulados dentro de un período de 60 meses.

### **Período extendido de elegibilidad (EPE)**

Después de que finalice el período probatorio de trabajo (TWP, siglas en inglés), tiene 36 meses durante los cuales puede trabajar y seguir

recibiendo beneficios por cualquier mes en que sus ganancias no sean “sustanciales”.

Para 2026, el nivel de trabajo sustancial y lucrativo (SGA, siglas en inglés) es de \$1,690 en salarios brutos mensuales para personas que no son ciegas (\$2,830 para personas ciegas).

Durante el EPE, sus beneficios son suspendidos por cualquier mes en que tenga ganancias sobre el nivel de SGA. Sin embargo, recibirá sus beneficios cada mes en que sus ganancias bajen del nivel sustancial. No necesita llenar una nueva solicitud o determinación de incapacidad para recibir su beneficio por incapacidad del Seguro Social durante el EPE.

Para obtener más información sobre los incentivos de trabajo, visite [www.segurosocial.gov/librorojo/index.htm](http://www.segurosocial.gov/librorojo/index.htm).

## **Gastos de trabajo relacionados con la incapacidad (IRWE)**

Cuando determinamos si su trabajo es sustancial, deducimos de sus ganancias brutas el costo de ciertos Gastos de trabajo relacionados con la incapacidad (IRWE, siglas en inglés), como servicios y artículos que necesita para poder trabajar. Sus gastos de trabajo pueden incluir los costos de cualquier artículo o servicio que usted necesite para poder trabajar, aunque también le sean útiles en su vida diaria. Ejemplos incluyen: copagos de medicamentos recetados, servicios de consejero, transporte de ida y vuelta al trabajo (bajos ciertas

condiciones), un asistente personal o entrenador de trabajo, una silla de ruedas o cualquier otro equipo de trabajo especializado.

## **Programa del Boleto para Trabajar**

Nuestro programa del Boleto para Trabajar ofrece apoyo para ayudarle a regresar a trabajar. Bajo el programa del Boleto para Trabajar, puede recibir gratuitamente rehabilitación vocacional, adiestramiento, referencias laborales y otros servicios de apoyo laboral. Estos servicios son provistos por redes de empleo y agencias estatales de rehabilitación vocacional. Estas son organizaciones que tienen contratos con el Seguro Social para proveer servicios de empleo y otros servicios de apoyo para beneficiarios con incapacidades.

Cuando esté listo para explorar sus opciones de trabajo, puede hablar directamente con nosotros sobre el trabajo, los beneficios o nuestros programas de incentivos de trabajo. Solo llame a nuestra línea de ayuda del Boleto para Trabajar al **1-866-YOURTICKET (1-866-968-7842)** y oprima el 2 para español), de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 8:00 p.m., hora del este de los EE. UU. Si es sordo o tiene problemas auditivos, puede llamar al TTY **1-866-833-2967**.

Para obtener más información, también puede visitar el sitio de internet del Boleto para Trabajar en ***choosework.ssa.gov*** (solo en inglés).

## Contáctenos

Hay varias maneras de comunicarse con nosotros, entre ellas: por internet, por teléfono y en persona (con cita).

### Visite nuestro sitio de internet

La manera más conveniente de hacer sus trámites con nosotros es por internet en [www.segurosocial.gov](http://www.segurosocial.gov). Es mucho lo que puede lograr.

- Solicitar la *Ayuda Adicional* (antes *Beneficio Adicional*) con los costos del plan de medicamentos recetados de Medicare.
- Solicitar la mayoría de los beneficios.
- Iniciar o finalizar la solicitud de su tarjeta del Seguro Social original o de reemplazo.
- Encontrar nuestras publicaciones.
- Obtener respuestas a preguntas frecuentes.

Al crear una cuenta personal *my Social Security* (cuenta y servicios solo en inglés), puede lograr aún más.

- Revisar su *Estado de cuenta del Seguro Social*.
- Verificar sus ganancias.
- Obtener cálculos de beneficios futuros.
- Imprimir una carta de verificación de beneficios.
- Cambiar su información de depósito directo (solo para beneficiarios del Seguro Social).

- Descargar una copia del formulario SSA-1099/1042S.

Si vive fuera de los EE. UU., visite [www.ssa.gov/foreign](http://www.ssa.gov/foreign) (solo en inglés) para acceder a nuestros servicios por internet.

## Llámenos

Si no puede utilizar nuestros servicios por internet, le ayudaremos por teléfono al llamar a nuestro número nacional 800 gratuito. También podemos realizar una cita por vídeo, teléfono o en persona para usted, si es necesario. Le ofrecemos interpretación gratuita si la requiere.

Llame al **1-800-772-1213** y oprima el 7 para español, o al TTY **1-800-325-0778** si es sordo o tiene problemas auditivos, de 8:00 a.m. a 7:00 p.m., de lunes a viernes. Para comunicarse más rápidamente con un representante, llame temprano (entre las 8:00 a.m. y las 10:00 a.m. hora local) o si no, más tarde. **Estamos menos ocupados de miércoles a viernes y hacia fines del mes.** También, como ofrecemos muchos servicios telefónicos automatizados disponibles las 24 horas, no necesitaría hablar con un representante del Seguro Social.

**Si tiene documentos que necesitamos verificar, deben ser originales o copias certificadas por la agencia emisora.**







Asegurando el presente  
y el futuro

**Social Security Administration | Publication No. 05-10930**

January 2026 (Recycle prior editions)

Disability Benefits for Wounded Warriors

Escrito y publicado con fondos de los contribuyentes de los EE. UU.

English is the official language and authoritative  
version of all federal information.